



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO la Nota presentada por el Director de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M. Bas”; Armando O. BACHELLA DNI N° 18.168.046, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que, en el marco del Proyecto institucional denominado: “Nuestras Raíces”, los alumnos que cursan el 4° año realizan un viaje a la ciudad de Río Grande, recorriendo los paisajes cordilleranos, meseta y visita a una estancia, museos y la ciudad.

Que por tal motivo solicitan una colaboración económica a los fines de afrontar los gastos de vehículo y traslado que genera dicho viaje.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), a favor del Sr. Armando O. BACHELLA DNI N° 18.168.046, Director de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M. Bas”, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

750 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante de la República Argentina”